**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-000/24**

**Corresponde la Expte. N° 0000/24**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

El pedido presentado por el Departamento de Matemática requiriendo el dictado de la asignatura Algoritmia y Estructura de Datos para alumnos de la carrera Licenciatura en Matemática, durante el 1º cuatrimestre de 2024;

La resolución DM-122/24 mediante la cual se bloquea un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple para financiar el dictado de dicha materia;

El Régimen de Incompatibilidades para el Personal Docente Universitario de la Universidad Nacional del Sur CSU-665/22 y modificatorias); y

**CONSIDERANDO:**

Que el diploma correspondiente no debe ser firmado por el Secretario General Académico, ya que el mencionado no tiene intervención en tales designaciones,  sí debe serlo por el Secretario General del Consejo Superior Universitario, ya que es ese organismo quien entiende y decide en este tipo de nombramientos;

            Que los Directores Decanos tienen intervención en algunos de estos trámites pero no en todos, por lo que su signatura puede ser improcedente en algunas oportunidades;

            Que esta Universidad posee un Guardasellos, cargo cuyo origen y existencia proviene de una larga tradición en la actividad universitaria, y que su función es simbólicamente resguardar el sello mayor de la Universidad, y refrendar los títulos, diplomas o certificados que expide la misma;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2024, elevar dicha excepción;

**///CDCIC-092/24**

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°**: Modificar el texto de los diplomas Anexo I de la Resolución CSU-281/95 de acuerdo al modelo incluido en esta resolución como Anexo.

**ARTICULO 2°:** Solicitar al Consejo Superior Universitario que exceptúe al **Dr. Gómez** del requisito establecido en el artículo 5º b) del Régimen de Incompatibilidades para el Personal Docente de la UNS, desde el 27 de marzo y hasta el 31 de julio de agosto de 2024.

**ARTICULO 3º**: Establecer que la asignación complementaria otorgada por el art. 1º se hará efectiva una vez que el Consejo Superior Universitario autorice la excepción solicitada en el artículo 2º.

**ARTICULO 4º:** Establecer que el Dr. Gómez percibirá por el desempeño de sus funciones el equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple.

**ARTICULO 5º:** La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes del bloqueo de un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, ocupado por la Dra. Marta Cecilia VIDAL, (N.º de cargo: 38021929), actualmente con licencia sin goce de haberes, desde el 20 de marzo al 31 de julio de 2024, según lo establecido en la Resolución DM-122/24.

**ARTICULO 6º:** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas los fines que corresponda; gírese al Consejo Superior para su tratamiento; tome conocimiento la Dirección General de Personal; cumplido, archívese------------------------------